01/04/2007

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se modifica el Reglamento del Registro Civil, en materia de cambio de apellidos.

La reforma pretende adaptarse a la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y a la Ley 15/2005 que modificó el CC en materia de separación y divorcio.

Por un lado, la reforma persigue simplificar el procedimiento de autorización de cambio de apellidos en los casos en que la solicitante sea objeto de violencia de género, y de otro, suprimir las menciones obligatorias de la causa del divorcio o separación y la buena o mala fe de los cónyuges en un proceso de crisis matrimonial, que desparecidas de la legislación civil, deben desparecer también de la reglamentación registral.

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF